

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 5.045/2022

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia, de fecha 15/12/2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cubrir las plazas de personal laboral del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, Residencia de Mayores "NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA", mediante sistema de concurso, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la citada convocatoria:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA "RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA" CORRESPONDIENTES A LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

DENOMINACIÓN	GRUPO /SUBGRUPO	PLAZAS	SISTEMA DE SELECCIÓN
Director / Gerente	Personal Laboral	1	Concurso
Enfermería	Personal Laboral	2	Concurso
Auxiliar de Enfermería	Personal Laboral	11	Concurso
Auxiliar de Enfermería (Tiempo parcial)	Personal Laboral	2	Concurso
Cocinero/a	Personal Laboral	1	Concurso
Ayudante de cocina	Personal Laboral	2	Concurso
Conserje recepcionista (Tiempo parcial)	Personal Laboral	2	Concurso
Limpiador/a (Tiempo parcial)	Personal Laboral	4	Concurso
Lavandería (Tiempo Parcial)	Personal Laboral	3	Concurso
Trabajadora Social	Personal Laboral	1	Concurso
Terapeuta Ocupacional	Personal Laboral	1	Concurso
Fisioterapeuta (Tiempo Parcial)	Personal Laboral	1	Concurso

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Santa Eufemia "RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA" de las plazas descritas en el Anexo I, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Presidencia 5/2022, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de 26 de mayo de 2022.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesari-

rio reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida prevista en el Anexo I (ANEXO I DESCRIPCIÓN DE PLAZAS Y NORMAS PARTICULARES).

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/staeufemj>] y, en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido/a en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

-Solicitud de participación cumplimentada y firmada, según modelo ANEXO II incluido en las presentes bases.

-Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Derechos de Examen del Ayuntamiento de Santa Eufemia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203/2022, de 21 de octubre, se efectuará en el número de cuenta ES37 0237 0026 01 9151454811 - de la entidad Caja Sur, debiendo indicar el nombre y apellidos del solicitante y el concepto Tasas del puesto al que se opta.

-Copia de DNI en vigor o justificante de renovación.

-Copia de la titulación exigida en el Anexo I (ANEXO I DESCRIPCIÓN DE PLAZAS Y NORMAS PARTICULARES), o justificante del abono de los derechos de expedición o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.

-Anexo III de autobaremo de méritos, acompañado de la documentación que justifica los citados méritos.

La experiencia profesional se justificará con copia del informe de vida laboral acompañado de certificado de empresa que especifique las tareas desempeñadas en el puesto.

La Titulación Académica y los cursos de formación se justificarán con original o copia de los títulos o diplomas correspondientes, en el caso de los cursos de formación, estos deberán la duración del mismo expresada en horas.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

No procederá la devolución del importe abonado por el/la aspirante cuando, por causas imputables al mismo, no tenga lugar la realización del hecho imponible.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases.

Los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/staeufem>] y, en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/staeufem>] y, en el Tablón de Anuncios.

A través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.eprinsa.es/staeufem>] y en el Tablón de Anuncios, se hará constar la designación nominal del Tribunal y la fecha de inicio del proceso de cada una de las plazas convocadas.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador, designado por el Sr. Presidente, estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo de tres personas, titulares o suplentes, dos de las cuales sean las que desempeñen la presidencia y la secretaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no partici-

pan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en los artículos 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

A continuación se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización. De ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en la Administraciones Públicas y más en concreto en esta administración, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional.

Asimismo, la distinta valoración de la experiencia entre administraciones, se justifica en que el Ayuntamiento de Santa Eufemia no tiene aprobada una relación de puesto de trabajo y, por tanto, la carencia de este instrumento tan importante de gestión y de ordenación de los recursos humanos, acarrea la existencia de una estructura administrativa y orgánica que obliga al empleado público de este ayuntamiento, a asumir mayores competencias de las propias de su puesto de trabajo, desarrollando y adquiriendo funciones y habilidades específicas del Ayuntamiento de Santa Eufemia, diferenciadoras de otras administraciones.

Méritos computables (máximo 100 puntos):

a) Méritos profesionales (experiencia) (máximo 80 puntos):

a.1. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en el mismo puesto al que se pretende acceder en la Administración convocante, 0,1 puntos por día.

a.2. Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en cualquier otro puesto de la Administración convocante, 0,08 puntos por día.

a.3. Servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal en el mismo puesto al que se pretende acceder, en otras Administraciones Públicas, 0,05 puntos por día.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que, siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del

Estado. Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Organismo Autónomo dependiente Ayuntamiento de Santa Eufemia RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA DE ÁFRICA, será aportado de oficio por el propio Ayuntamiento mediante Certificado de Servicios Prestados referidos siempre a la fecha de presentación de la instancia por el interesado/a, sin perjuicio de su alegación obligatoria por la persona interesada, debiendo el interesado/a aportar obligatoriamente junto a la solicitud el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala, subescala y clase, su régimen funcional o laboral, todo ello durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo, debiendo el interesado/a aportar obligatoriamente junto a la solicitud el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

b) Méritos Académicos (formación) (máximo 20 puntos):

Se valorarán exclusivamente los cursos, seminarios, congresos, talleres y/o jornadas con materias relacionadas con los trabajos a desempeñar, no se tendrá en cuenta ni por tanto valorada la formación que no especifique el objeto del curso y las horas de duración.

Los cursos se valorarán a razón de 0,60 puntos por horas de formación.

Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas o similares. No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, mayor experiencia en el puesto en el Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Santa Eufemia "RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA", en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. Si persistiera el empate, la persona con mayor antigüedad en el puesto en la administración convocante.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este

Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/staeufem>] y, en el Tablón de Anuncios, elevando al Sr. Presidente la propuesta de contratación, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de contratación que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/staeufem>] y, en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización de las correspondientes contrataciones y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Santa Eufemia, 15 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

ANEXO I – (DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS Y NORMAS PARTICULARES)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	DIRECTOR/GERENTE
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	Diplomatura o equivalente.
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	150,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	ENFERMERO O ENFERMERA
Régimen	Plantilla de Laboral
Titulación exigible	Diplomatura en Enfermería o equivalente
N de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	150,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	Los y las aspirantes deberán cumplir con los requisitos de cualificación, acreditación de competencias y habilitación necesarios para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE nº 192, de 11 de agosto de 2022).
Nº de vacantes	11
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	50,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (TIEMPO PARCIAL)
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	Los y las aspirantes deberán cumplir con los requisitos de cualificación, acreditación de competencias y habilitación necesarios para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE nº 192, de 11 de agosto de 2022).
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	50,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	COCINERO / COCINERA
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	Graduado escolar, FP 1º grado o equivalente.
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	50,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AYUDANTE DE COCINA
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente.
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	40,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CONSERJE RECEPCIONISTA (TIEMPO PARCIAL)
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso

Importe de la tasa de examen	40,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	LIMPIADOR/A (TIEMPO PARCIAL)
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Nº de vacantes	4
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	40,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	LAVANDERÍA (TIEMPO PARCIAL)
Régimen	Plantilla Laboral
Titulación exigible	No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo
Nº de vacantes	3
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	40,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TRABAJADOR/A SOCIAL
Régimen	Plantilla de Laboral
Titulación exigible	Diplomatura en Trabajo Social o equivalente
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	150,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	TERAPEUTA OCUPACIONAL
Régimen	Plantilla de Laboral
Titulación exigible	Diplomatura en Terapia ocupacional o equivalente
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	150,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	FISIOTERAPEUTA (TIEMPO PARCIAL)
Régimen	Plantilla de Laboral
Titulación exigible	Diplomatura en Fisioterapia o equivalente
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Importe de la tasa de examen	150,00 €
SE CONSTITUIRÁ BOLSA	NO

Anexo II**(MODELO DE SOLICITUD)**

Datos del Interesado						
DNI, Tarjeta de Residencia o CIF	Apellidos			Nombre		
Actuando en nombre Propio En representación de:						

_____ DNI/CIF: _____						
MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
<input type="checkbox"/> Notificación Electrónica (es necesario certificado electrónico) A través del correo electrónico, recibirá un AVISO de que tiene una notificación en Sede Electrónica. Si es un sujeto obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (art. 14,2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe marcar Notificación Electrónica. Dirección electrónica habilitada: _____						
<input type="checkbox"/> Por correo postal						
Tipo Vía	Domicilio	Nº	Portal	Esc	Planta	
C.P.	Municipio	Provincia				
Correo Electrónico			Teléfono			
OBJETO DE LA SOLICITUD						
PRIMERO. Que a la vista de las bases y la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, extracto publicado en BOE nº _____ de fecha _____ en relación con la convocatoria de una plaza de _____						

SEGUNDO. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases referidas a las fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa al procedimiento de estabilización de empleo.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente solicitud para participar en las pruebas de selección de personal de referencia y declaro bajo mi responsabilidad ciertos los datos que se consignan.

DOCUMENTACION APORTADA

copia del DNI o, en su caso, pasaporte.

copia de la titulación exigida.

copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de la valoración en la fase de concurso.

Anexo III - Autobaremo.

FIRMA DEL INTERESADO

En _____ a ____ de _____ de 20__

El/LA INTERESADO/A

Fdo.

EXCMO. SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA DE CÓRDOBA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por Ayuntamiento de Santa Eufemia cuyo responsable final es el Pleno de la Corporación.

Le informamos que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a Ayuntamiento de Santa Eufemia, Plaza Mayor 1, 14491 – Santa Eufemia, CÓRDOBA.

* **AUTORIZO** a Ayuntamiento de Santa Eufemia el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.santaefemia.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO Siendo menor de edad, pero con plena capacidad para decidir el tratamiento de mis datos personales en virtud de lo descrito en el art. 8 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos (RGPD) y en el art. 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al ser mayor de 14 años, AUTORIZO a Ayuntamiento de Santa Eufemia el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el RGPD y en la LOPD-GDD y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.santaefemia.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO el tratamiento de los datos personales del menor (menos de 14 años) por Ayuntamiento de Santa Eufemia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.santaefemia.es/aviso-legal y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

AUTORIZO a Ayuntamiento de Santa Eufemia el tratamiento de datos relativos a [origen étnico o racial/ opiniones políticas/ convicciones religiosas o filosóficas/ afiliación sindical/ datos genéticos/ datos biométricos/ salud/ vida sexual u orientación sexual], tipificados como datos de categoría especial, con la finalidad de [atención de urgencia en caso de necesidad], de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la Política de Protección de Datos ubicada en la página www.santaefemia.es/aviso-legal. En caso de no aceptar el tratamiento de los datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Santa Eufemia.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que Ayuntamiento de Santa Eufemia tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por Ayuntamiento de Santa Eufemia. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a Ayuntamiento de Santa Eufemia.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.

Anexo III
(MODELO DE AUTOBAREMO)

Datos del Interesado		
DNI, Tarjeta de Residencia o CIF	Apellidos	Nombre

Con relación a la solicitud de participación en el procedimiento de estabilización de empleo, cuyas bases y convocatoria se publicaron en el BOP de Córdoba nº _____ de fecha _____ y extracto publicado en BOE nº _____ de fecha _____, los méritos presentados para la fase de concurso del puesto de _____ son los siguientes:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)

1.- SERVICIOS EN EL MISMO PUESTO EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS	

2.- SERVICIOS EN DISTINTO PUESTO EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTOS

TOTAL DE PUNTOS

3.- SERVICIOS EN EL MISMO PUESTO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	PUNTOS
TOTAL DE PUNTOS	

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA (MÁXIMO 80 PUNTOS)	_____ PUNTOS
---	--------------

